



CLÍNICA PROCESAL PENAL
CRITERIOS ADOPTADOS EN LAS SESIONES 2011

TEMA	"El Artículo 342 de la Legislación Penal del Estado y su interpretación"
CONCLUSIONES	<u>Para los efectos del artículo 342 de la Legislación Penal del Estado, solo tendrán el carácter de sujetos procesales interesados el inculpado y su defensor y la apertura del procedimiento previsto en dicho artículo, procederá hasta que el auto de formal prisión se encuentre firme.</u>